



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	13/11/16 Hs. 13:00
Número:	13-73 Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>JX</i>

NOTA Nº /2016  
Letra: Bloque FPV-JCP

USHUAIA, 17 de Noviembre de 2016.-

**SEÑOR  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dr. Alejandro BEROLA**

S / D

Por medio de la presente me dirijo a Usted y a los Señores Concejales, a efectos de incorporar el presente PROYECTO DE RESOLUCIÓN para ser tratado en la próxima Sesión Ordinaria.

**REFERENCIA:** Desafectación de parcela F-60-37 (Espacio Verde) y afectación a parcela F-60-38

Por situaciones no controladas durante la obra el constructor y director de obra en su momento, hacen la implantación de la vivienda existente fuera de parcela. El propietario en reiteradas situaciones trato de regularizar, y hasta el momento no finaliza su pedido.

En este momento se agrega además que el propietario a sufrido un terrible accidente y se encuentra en una incapacidad física en el hospital de Ushuaia. Por ello se hace este pedido para poder regularizar la parcela

Sin otro particular contando con el acompañamiento de los señores concejales, saludo atentamente.

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**ARTICULO Nº 1.- DESAFECTAR** del uso publico para ser afectada al uso residencial de la parcela lindante, una superficie aproximada de ciento veinticinco metros cuadrados (125.00 m<sup>2</sup>) del espacio verde identificado catastralmente como Sección F, Macizo 60, Parcela 37 del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I acompaña.

**ARTICULO Nº 2.- AUTORIZAR** al departamento ejecutivo municipal a adjudicar en venta la fracción indicada al Sr. Pablo Cesar Reynoso D.N.I N°18.780.791 e incorporar a su parcela Sección F, Macizo 60, Parcela 38.-

**ARTICULO Nº 3.- DISPONER** que la modificación de mensura correspondiente quedara a cargo de la Municipalidad de Ushuaia

**ARTICULO Nº 4.- CODICIONAR** la parcela resultante a la adecuación de construcción existente a uso exclusivo como vivienda unifamiliar. En el caso de realizarse modificaciones de obra o ampliaciones, deberá contar con autorización de la municipalidad cumpliendo con las normativas vigentes

**ARTICULO Nº 5.-** De forma.

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

**ANEXO I**

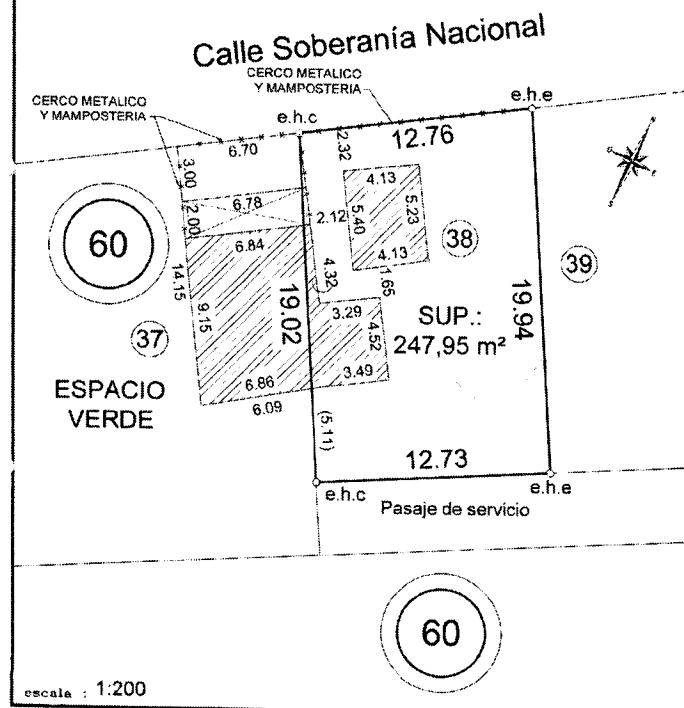
**CERTIFICADO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO**

El agrimensor que suscribe, MARIO ALFREDO FRARIN, Meridiano Nacional N°3141, con domicilio en calle DEL SOL N° 2046 de la ciudad de Ushuaia CERTIFICA : que el dia 23 / 12 de 2.014 procedió a replicar, mediante las operaciones que son de práctica en La Agrimensura, el terreno ubicado en :  
**CALLE SOBERANIA NACIONAL N° 1824**

departamento: Ushuaia sección: F manzana: 60 parcela: 38

Las referencias utilizadas, las señales colocadas y las dimensiones verificadas, se indican en la descripción gráfica que sigue :

El presente Certificado se realizó a pedido de :



Antecedentes Consultados : T.F. 1-29-01

Observaciones :

U.S.A. dec. 16  
lugar y fecha

MARIO ALFREDO FRARIN  
Agrimensor-Mat.Nac.3141  
Del Sol N° 2046-U\$IL AIA

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"